

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 000621

LA CISTERNA,

12 FEB. 2015

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 233 de fecha 14-02-2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), a través de la cual se aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera de fecha 24-11-2014 suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad";

2.- El Memorándum N° 410 de fecha 10.02.2015 de la Directora (s) de Desarrollo Comunitario;

3.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la suscripción y/o aprobación de convenios;

4.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera de fecha 24.11.2014 suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

2.- **DESIGNASE** Unidad Técnica del Convenio a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá velar por el correcto y fiel cumplimiento del Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



RICARDO ORTIZ MANZUR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
"Por Orden del Sr. Alcalde"

JMC/ROM/tcb.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 4.- Dir. de Adm. y Finanzas
- 7.- Previene

- 2.- Dirección de Control
- 5.- Dideco
- 8.- Archivo

- 3.- Dir. de Asesoría Jurídica
- 6.- Unidad Técnica Dideco